



Bellavista, 15 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°045-2024-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el punto 2 de la agenda de la sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del martes 13 de febrero realizada a las 11:00 horas, donde el Presidente del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** hace llegar el **OFICIO N° 005-2024/CPD/FIPA, ingresado por Mesa de Partes de la FIPA con N° Expediente 00035 de fecha 13-02-2024** sobre el Informe del Concurso Público de Docentes a Plazo determinado con los resultados finales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 300° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el artículo 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores Universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el artículo 282° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el artículo 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según el artículo 283° de la precitada norma estatutaria, los docentes a Plazo Determinado son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y los reglamentos correspondientes;

Que, en el artículo 178°, numeral 178.2 del referido estatuto, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula el procedimiento correspondiente a la materia en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 345-2023-CU se aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 008-2024-R, 05 de enero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 006 -2024 -CFIPA de fecha 17 de enero de 2024, se designó al Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes a Plazo determinado 2024, conformado por el **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, Presidente, **MG. WALTER ALVITES RUESTA**, miembro y Estudiante **JACKIE SULLCA GALARZA** miembro, en concordancia a los artículos 17° y 19° del precitado reglamento;

Que, teniendo el **OFICIO N° 005-2024/CPD/FIPA** y demás documentación sustentadora y estando a lo acordado por los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que por decisión unánime acordaron aprobar el informe Final presentado por el **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** en la Sesión extraordinaria del 13 de febrero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR** el INFORME FINAL del **CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por el **DR. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** presidente del Jurado Calificador.
- 2. DECLARAR**, como ganadores a los docentes:

N°	DOCENTES	ASIGNATURA	HORAS	CLASIFICACIÓN	CONDICION
1	DR. LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTINEZ	FÍSICA II SANIDAD Y PATOLOGÍA EN ORGANISMOS ACUATICOS	32	DC - A1	GANADOR
2	DR. LUIS ADOLFO PEREZ TON	INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	32	DC - A1	GANADOR

- 3. ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA, DIGA, ORH, otras dependencias e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Fdo. Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO** – Decano  
Fdo. Mag. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**– Secretario Académico  
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA